



Resolución de Gerencia Municipal N° 032

Ate, 07 AGO. 2019

VISTO; el Requerimiento N° 59-2019 e Informe N° 242-2019-MDA/GIU-SGIP de la Sub Gerencia de Inversión Pública; el Requerimiento N° 029-2019-MDA/GAF-SGT de la Sub Gerencia de Tesorería; el Memorandum N° 0150-2019 y N° 0152-MDA/GPE-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 2363-2019-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 271-2019-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 537-2019-MDA-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 337-2019-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas - Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002 de fecha 21 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2019;

Que, mediante Ordenanza N° 491-MDA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de enero del 2019, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la Entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Gerente Municipal, la facultad de Aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Memorandum N° 941-2019-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Requerimiento N°029-2019-MDA/GAF-SGT de la Sub Gerencia de Tesorería, en el que solicita la contratación del Servicio de Transporte, Custodia y Traslado de Valores, y que de acuerdo a la indagación de mercado realizada por la Sub Gerencia de Abastecimiento el costo asciende a la suma de S/.447,992.05 soles;

Que, mediante Memorandum N° 1495-2019-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el I Requerimiento N° 59-2019 de la Sub Gerencia de Inversión Pública, en el que solicita la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Creación de Pistas y Veredas en las Calles N° 01, 02A, 03, 04, y 05, y Principal, y en los Pasajes 01, 02A, 03 y 04, y en la Av.15 de Julio y en la Alameda Santa Rosa de la Zona V de Huaycán, Zona 07 del Distrito de Ate, Provincia de Lima y Departamento de Lima, con Código de Inversión N° 2434295, y que de acuerdo a la indagación de mercado realizada por la Sub Gerencia de Abastecimiento el costo asciende a la suma de S/.80,000.00 soles;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.2. señala que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.6.1. que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". En el 7.6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Memorandum N° 0150-2019-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000002243-2019, de fecha 03.07.2019, indicando la disponibilidad presupuestal para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Creación de Pistas y Veredas en las Calles N° 01, 02A, 03, 04, 05, y Principal, y en los Pasajes 01, 02A, 03 y 04, y en la Av.15 de Julio y en la Alameda Santa Rosa de la Zona V de Huaycán, Zona 07 del Distrito de Ate, Provincia de Lima y Departamento de Lima, por el importe de S/.80,000.00 soles;

Que, mediante Memorandum N° 0152-2019-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000002281-2019, de fecha 08.07.2019, indicando la disponibilidad presupuestal para la contratación del Servicio de Transporte, Custodia y Traslado de Valores, por la suma de S/ 186,663.35 soles para el año 2019, y una previsión para el año 2020 por la suma de S/.261,328.70 soles; lo cual hace un total de S/. 447,992.05 soles;



Que, mediante Informe N° 2363-2019-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento señala que en mérito a lo establecido en el numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, solicita modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2019, de acuerdo con el requerimiento antes mencionado, a efectos de incluir los siguientes procesos de selección, previo a su convocatoria:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FTE. FTO.
LICITACION PUBLICA	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES.	UNIDAD	S/447,992.05 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y dos con 05/100)	SOLES	Rubro: 08 - Impuestos Municipales
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES N° 01, 02A, 03, 04, 05, Y PRINCIPAL, Y EN LOS PASAJES 01, 02A, 03 Y 04, Y EN LA AV.15 DE JULIO Y EN LA ALAMEDA SANTA ROSA DE LA ZONA V DE HUAYCÁN, ZONA 07 DEL DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2434295.	UNIDAD	S/80,000.00 (Ochenta mil con 00/100)	SOLES	Rubro: 07 - FONCOMUN

Que, con Informe N° 271-2019-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa antes señalada;

Que, mediante Informe N° 537-2019-MDA-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente se proceda a la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, para incluir los procedimientos de selección que señala la Sub Gerencia de Abastecimiento, la cual deberá materializarse mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Proveído N° 337-2019-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS, CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6.2 DEL ART. 6° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2019, para la **INCLUSIÓN** de los procesos de selección que a continuación se indican:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FTE. FTO.
LICITACION PUBLICA	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES.	UNIDAD	S/447,992.05 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y dos con 05/100)	SOLES	Rubro: 08 - Impuestos Municipales
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES N° 01, 02A, 03, 04, 05, Y PRINCIPAL, Y EN LOS PASAJES 01, 02A, 03 Y 04, Y EN LA AV.15 DE JULIO Y EN LA ALAMEDA SANTA ROSA DE LA ZONA V DE HUAYCÁN, ZONA 07 DEL DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2434295.	UNIDAD	S/80,000.00 (Ochenta mil con 00/100)	SOLES	Rubro: 07 - FONCOMUN

Artículo 2°.- DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2019 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Inversión pública, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CPC. LEONARDO E. VILCHEZ FERNANDEZ
Gerente Municipal